



Asamblea General

Distr. limitada
28 de noviembre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones
Tema 9 del programa
Informe del Consejo Económico y Social

Egipto*: proyecto de resolución

Graduación de países de la categoría de países menos adelantados

La Asamblea General,

Recordando la resolución [2018/27](#) del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 2018, relativa al informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 20º período de sesiones¹,

Teniendo en cuenta sus resoluciones [59/209](#), de 20 de diciembre de 2004, [65/286](#), de 29 de junio de 2011, y [67/221](#), de 21 de diciembre de 2012, relativas a la transición gradual de los países que se gradúen de la lista de países menos adelantados,

Recordando el párrafo 10 de su resolución [67/221](#), en el que decidió tomar nota de las decisiones que adoptase el Consejo Económico y Social sobre la graduación de países de la categoría de países menos adelantados, así como sobre la inclusión de países en esa categoría, en el primer período de sesiones que la Asamblea General celebre después de la adopción de esas decisiones,

Poniendo de relieve que la graduación de la categoría de países menos adelantados es un hito importante para el país interesado, ya que significa que se han realizado importantes avances hacia la consecución de al menos algunos de sus objetivos de desarrollo,

1. *Reafirma* que la graduación de un país de la categoría de países menos adelantados no debe redundar en menoscabo de los planes, programas y proyectos de desarrollo;

2. *Toma nota* de que el Consejo Económico y Social hizo suya la recomendación del Comité de Políticas de Desarrollo de que Bhután se gradúe de la categoría de países menos adelantados, toma nota también de que el Comité considera razonable la solicitud de Bhután de que la fecha de la graduación efectiva se armonice con el fin del 12º plan nacional, en 2023, y decide conceder a Bhután, a título

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2018, Suplemento núm. 13 (E/2018/33).*



excepcional, un período preparatorio adicional de dos años antes de que se inicie el período preparatorio de tres años conducente a la graduación;

3. *Invita* a Buthán a preparar, durante el período de cinco años que transcurrirá entre la aprobación de la presente resolución y su salida de la categoría de países menos adelantados, una estrategia nacional de transición gradual, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas y en cooperación con sus asociados comerciales y asociados para el desarrollo bilaterales, regionales y multilaterales;

4. *Toma nota* de que el Consejo hizo suya la recomendación del Comité de que las Islas Salomón se gradúen de la categoría de países menos adelantados y decide conceder a las Islas Salomón, a título excepcional, un período preparatorio adicional de tres años antes de que se inicie el período preparatorio de tres años conducente a la graduación;

5. *Invita* a las Islas Salomón a preparar, durante el período de seis años que transcurrirá entre la aprobación de la presente resolución y su salida de la categoría de países menos adelantados, una estrategia nacional de transición gradual, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas y en cooperación con sus asociados comerciales y asociados para el desarrollo bilaterales, regionales y multilaterales;

6. *Toma nota* de que el Consejo hizo suya la recomendación del Comité de que Santo Tomé y Príncipe se gradúe de la categoría de países menos adelantados, toma nota también de que el Comité considera razonable la solicitud de Santo Tomé y Príncipe de postponer su fecha de graduación efectiva hasta 2024, a fin de poder efectuar las reformas necesarias y armonizar su estrategia de transición con su plan nacional de desarrollo, y decide conceder a Santo Tomé y Príncipe, a título excepcional, un período preparatorio adicional de tres años antes de que se inicie el período preparatorio de tres años conducente a la graduación;

7. *Invita* a Santo Tomé y Príncipe a preparar, durante el período de seis años que transcurrirá entre la aprobación de la presente resolución y su salida de la categoría de países menos adelantados, una estrategia nacional de transición gradual, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas y en cooperación con sus asociados comerciales y asociados para el desarrollo bilaterales, regionales y multilaterales;

8. *Solicita* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que presten asistencia a los países que se gradúen de la categoría en la formulación y aplicación de sus estrategias nacionales de transición y que consideren la posibilidad de prestar un apoyo específico a los países graduados durante un período de tiempo fijo y de manera previsible.
